**ACTA NUMERO QUINCE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las nueve horas del día  **treinta de Julio del dos mil Veinte**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente la secretaria leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Informe de las acciones realizadas por la pandemia COVID-19
4. Autorizar el uso de los vehículos para vacaciones de agosto
5. Adjudicar la supervisión del proyecto Concreteado de las calles, Tramo 2ª. Avenida Norte, Tramo 7ª. Calle oriente, Tramo Caserío El Perical.
6. Petición de un ciudadano
7. Petición de un ciudadano
8. Autorización de reintegro del Fondo Circulante.

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informó al Concejo sobre las acciones que se continúan ejecutando dentro del municipio, como son el saneamiento en los lugares más estratégicos como son todas las entradas al municipio, la toma de temperatura a las entradas de la Alcaldía, Mercado Municipal y además en todos los sitios de sanitización, y también se continua entregando alcohol gel en todas las tiendas y negocios de que se dedican a la venta de la canasta básica; además se informó de los gastos realizados del 8 al 30 de Julio 2020, **“Atención Municipal al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVD-19**” de la siguiente manera:
4. DIAGRI, S. A. de C. V. suministro 50 galones de germisol………………………$ 1,299.50
5. Suministro de comida personal sanitización………………………………………….. $ 633.50
6. Fumigación 4 entierros COVID 19…………………………………………………….…….$ 66.67
7. Keops, S. A. de C. V. compra mascarillas quirúrgicas………………………………$ 2,125.00
8. Suministro de comida……………………………………………………………………….……..$ 210.00
9. Servicios Funerarios Jerusalén, S. A. de C. V. pago 2 servicios……………….$ 600.00
10. Planilla de jornales de excavación tumbas y entierros…………………………..…$ 2,506.00
11. Grupo Lansa, S. A. de C. V. suministro de 10 oxímetros…………………………$ 750.00
12. Dureco de El Salvador, S. A. de C. V. accesorios túnel sanitización……….$ 35.93
13. ACECENTA de R. L. servicios de excavación y entierros COVID 19……..$ 2,750.20
14. Grupo Lansa, S. A. de C. V. suministro de termómetro y dispensador……$ 660.00
15. Comercializadora Vásquez Portillo, S. A. de C. V. medicamentos…………$ 1,138.34
16. DIAGRI, S. A. de C. V. suministro 50 galones de germisol……………………….$ 1,299.50
17. Suministro de comida……………………………………………………………………………..$ 638.00
18. Servicios Agropecuarios Integrales, S. A. de C. V. 5 cubetas VIRKON…….$ 1,412.50
19. Droguería Santa Lucia, S. A. de C. V. suministro Ivermectina……………….$ 6,270.00
20. Activa, S. A. de C. V. suministro de medicamentos……………………………….$ 7,784.48
21. Suministro sillas plásticas U. de Salud…………………………………………………...$ 260.00
22. Transporte distribución de paquetes……………………………………………….……$ 350.00
23. Suministro de paquete alimentos…………………………………………………………..$ 21,273.75
24. Inversiones Menjivar, S. A. de C. V. suministro 700 paquetes víveres…$ 16,555.00
25. Transporte distribución de paquetes………………………………………………..……$ 138.89
26. ACECENTA de R. L. planilla de trabajadores sanitizadores……………………$ 2,333.33
27. Trabajos de bio seguridad………………………………………………………..…………….$ 2,860.00
28. Servicios Funerarios Jerusalén, S. A. de C. V. pago 2 servicios fúnebres. $ 600.00

 **Total gastado…………………………………………………………………………….$ 74,550.59**

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se acercan las vacaciones de Agosto, del **1 al 6 de Agosto del 2020**, por lo que se hace necesario regular el uso del vehículos propiedad de esta Alcaldía, el Concejo, ACUERDA: Autorizar el uso de los **vehículos Placas N14772; vehículo Placa N7533, Placa N8476 y vehículo pesado Placa N17789 y N6069, todos** propiedad de esta Municipalidad para que del  **1 al 6 de Agosto del 2020**, sean utilizados única y exclusivamente para solventar diligencias de carácter emergente, y el de la basura para trasladar los desechos a MIDES y podrán circular fuera de este municipio con autorización previa del Alcalde Municipal; y a la vez las referidas unidades podrán ser conducida por el Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, Juan Elías Quijano Aguirre, José Guillermo Joachín, Julio Adalberto Campos, José Ismael Rodríguez Peña y Jaime Alfonso Martínez Flores;los cinco últimos motorista de la Alcaldía de San José Guayabal, Certifíquese.
2. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, presento al Concejo Municipal Memorándum de Jefe de la UACI Vladimir Israel Torres Umanzor, en la que hace del conocimiento que el proyecto “CONCRETEADO DE LAS CALLES: TRAMO 2ª. AVENIDA NORTE, TRAMO 7ª. CALLE ORIENTE, TRAMO CASERIO EL PERICAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN; ya que se tiene programada la Orden de inicio para el próximo 10 de agosto del corriente año; es por ello que el Jefe de UACI reviso las dos ofertas presentadas que se obtuvieron para esta consultoría, las cuales son: INSERMOR, S. A. de C. V. por $ 12,500.00; SMIC, S. A. de C. V. por $ 13,800.00; y MOLPAD, S. A. de C. V. que fue invitado, pero no presento oferta; por lo tanto solicita la aprobación del Concejo la propuesta de adjudicar la Supervisión Técnica, a la sociedad INSERMOR, S. A. de C. V, por un monto de $ 12,500.00 de conformidad al artículo 40 literal “b” de la LACAP, y así mismo autorizar al señor Alcalde Municipal para suscribir el respectivo contrato; enterado el Concejo ACUERDA: 1- Aprobar la propuesta de adjudicar la Supervisión Técnica proyecto del “CONCRETEADO DE LAS CALLES: TRAMO 2ª. AVENIDA NORTE, TRAMO 7ª. CALLE ORIENTE, TRAMO CASERIO EL PERICAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, a la sociedad INSERMOR, S. A. de C. V, por un monto de $ 12,500.00; 2- Autoriza al señor Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, para que en representación del municipio suscriba el respectivo contrato; y 3- Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue del FODES 75% la cantidad de Doce mil quinientos dólares ($ 12,500.00) para que cancele a la sociedad INSERMOR, S. A. de C. V, por lo servicios de supervisión del mencionado proyecto.
3. Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita ayuda económica; ya que están atravesando una situación bastante grave, como es la enfermedad de su hermano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; que ha estado en quimioterapia para poder eliminar el cáncer de vejiga y uretra y hoy está en otro tratamiento que se llama dilatación y les toca ir al hospital cada mes le realizan ese tratamiento, y gracias a un amigo que los lleva al hospital y no tienen quien les ayude económicamente, el hermano por sus enfermedades perdió su empleo y tienen cuatro meses de no pagar luz y dos meses el agua, es por todo esta situación que solicitan dicha ayuda; enterado el Concejo ACUERDA: Que no procede ya que de conformidad al Código Municipal no se puede proporcionar ayudas económicas, lo que si se le puede colaborar es con transporte para trasladar a su hermano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hacia los hospitales donde se realizan sus terapias y algunos medicamentos.
4. Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual manifiesta que desde que se implementó el cierre del comercio por la Pandemia a causa del COVID-19, no se está trabajando siguiendo las disposiciones dadas por el Gobierno Central de la Republica; por lo que pide la exoneración de los pagos de impuestos a nombre de BEAUTY SALON, que está ubicado en la Colonia NAO SAN JOSE, Polígono 11, Casa numero 30; enterado el Concejo ACUERDA: Que no procede porque de conformidad al art. 68 del Código Municipal no puede dispensar el pago de impuestos, tasas o contribución alguna establecidos por la Ley en beneficio de sus ingresos; pero si se le puede dar la oportunidad de realizar un convenio de pagos, ya que hasta diciembre vence la Ordenanza de Exención de Intereses y multas.
5. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DIECISIETE CENTAVOS ($ 731.17);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 17 de Julio del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 20.00

Código: 54107.………………….$ 66.75

Código: 54119.………………….$ 14.60

Código: 54204.………………….$ 2.50

Código: 54301.………………….$ 11.11

 Total………………….$ 114.96

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 55.00

Código: 54110………………….$ 50.60

Código: 54118………………….$ 3.00

Código: 54199………………......$ 279.90

Código: 54202………………….$ 8.00

Código: 54302……………...........$ 35.00

Código: 55603…………………..$ 17.55

Código: 55799…………………..$ 167.16

 Total…..……………....$ 616.21

No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

  **Alcalde Municipal**

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

**Síndico Municipal**  **Primer Regidor**

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco

**Segundo Regidor Tercer Regidor**

Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza

 **Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente**

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre

**Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente**

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

**Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal**